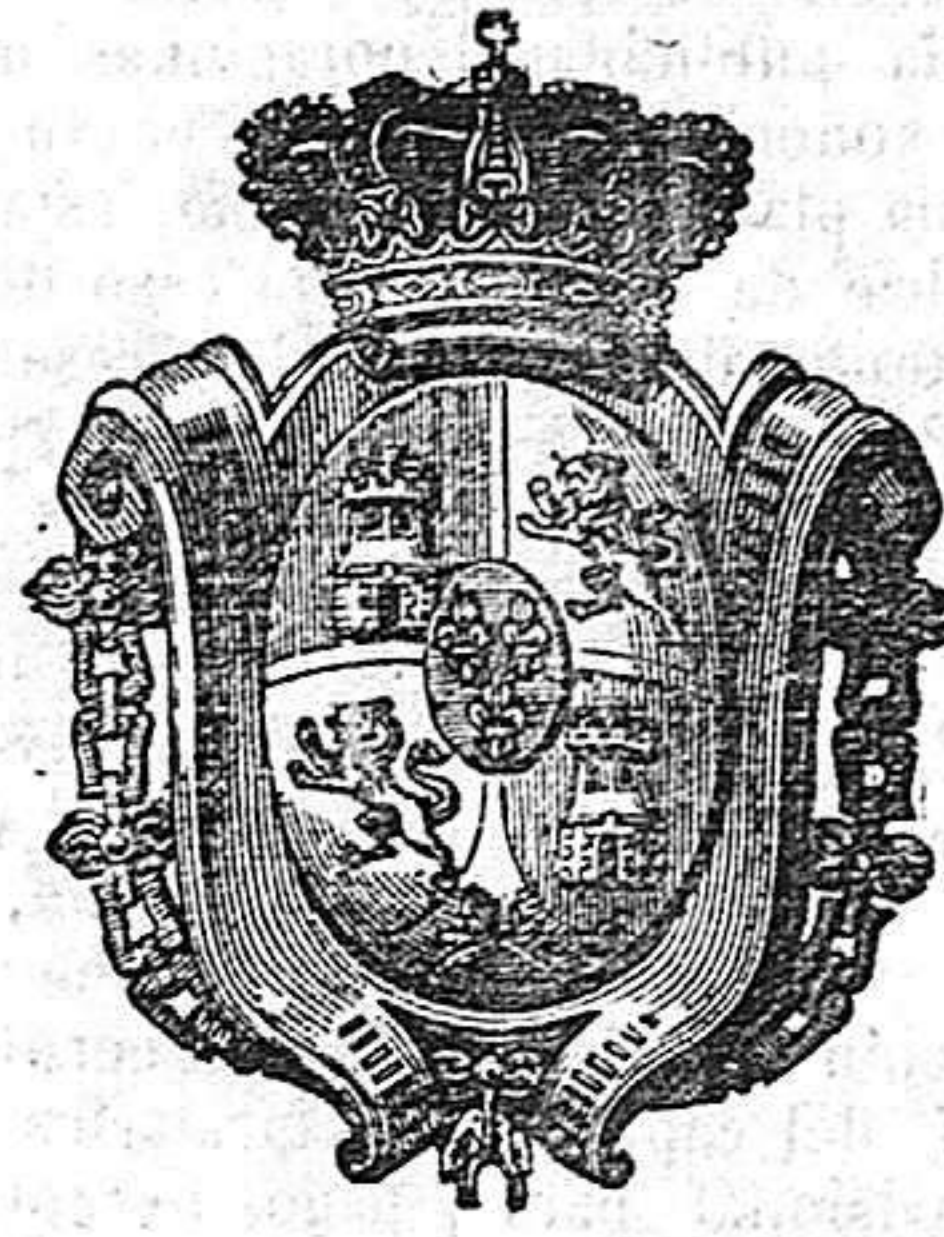


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3980

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Ferrocarriles

Consentida por las partes la providencia de este Gobierno de 10 de Julio último por la que se fijaron respectivamente en 257'50, 4.574'14, 1.099'24, 361'53 y 7.552'99 pesetas las cantidades que la Compañía que explota el ferrocarril de Almansa á Valencia y Tarragona debe abonar al Ayuntamiento de Ulldecona por valor de la expropiación hecha al mismo de las líneas señaladas con los números 10, 11, 12, 13 y 14 en el expediente de expropiación forzosa que se instruyó con motivo y por efecto del ensanche de la estación de la citada villa correspondiente á la vía férrea de que se deja hecho mérito; se declara que se deja hecho mérito; se declara que la expresada providencia y se señala el día quince de Noviembre próximo, y once horas de su mañana, para que la Compañía dicha verifique en la casa Capitular de Ulldecona, ante el Sr. Alcalde, asistido del Secretario del Ayuntamiento, y con las demás formalidades prescritas por los artículos 37, 38 y 39 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 62 á 66 de su reglamento modificados convenientemente con arreglo al espíritu del art. 75 del mismo reglamento, el pago de las cantidades expresadas y cuya suma es de (13.845'40) trece mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas cuarenta céntimos.

Tarragona 25 de Octubre de 1893.  
—El Gobernador, Julián Settier.

Núm. 3981

### PRESUPUESTOS CARCELARIOS

#### CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Falset para el actual ejercicio económico de 1893-94, he acordado publicar el reparto de las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que antes componían dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 26 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

PUEBLOS	Contribución que pagan al Estado	Cantidad proporcional que se reparte	TRIMESTRE
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Arbolí.....	6.443	83'66	20'92
Argentera.....	6.350	82'44	20'61
Bellmunt.....	9.612	124'80	31'20
Bisbal de Falset.....	7.057	91'60	22'90
Cabacés.....	13.426	174'28	43'57
Capsanes.....	10.181	132'16	33'04
Ciurana.....	7.062	91'68	22'92
Colldejou.....	5.620	72'95	18'24
Cornudella.....	42.168	547'34	136'83
Dosaiguas.....	9.229	119'80	29'95
Falset.....	71.026	921'92	230'48
Figuera.....	10.256	133'12	33'48
García.....	26.965	350'00	87'50
Gratallops.....	19.255	249'93	62'48
Guiamets.....	6.155	80'02	20'01
Lloá.....	7.100	92'16	23'04
Margalef.....	5.730	74'38	18'59
Marsá.....	19.491	253'00	63'25
Masroig.....	12.049	156'40	39'10
Molá.....	13.628	176'90	44'22
Mora la Nueva.....	20.208	262'30	65'58
Morera.....	16.712	216'92	54'23
Palma.....	12.785	166'20	41'65
Poboleda.....	22.957	297'44	74'36
Porrera.....	35.447	459'81	114'95
Pradell.....	12.047	156'61	39'15
Pratdip.....	13.885	180'50	45'13
Riudecañas.....	16.946	219'30	54'82
Tivisa.....	44.475	576'18	144'05
Torre de Fontaubella.....	3.307	42'97	10'74
Torre del Español.....	17.006	221'08	55'27
Torroja.....	16.856	219'13	54'78
Ulldemolins.....	15.117	196'52	49'13
Vandellós.....	21.198	275'51	68'88
Vilanova de Escornalbou.....	11.824	153'71	38'42
Vilanova de Prades.....	40.532	436	34
Vilella alta.....	7.501	97'51	24'38
Vilella baja.....	8.962	116'50	29'13
Vinebre.....	16.867	219'27	54'82
<b>TOTAL.....</b>	<b>633.415</b>	<b>8.222</b>	<b>2.055'50</b>

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### SUBSECRETARÍA

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á la una y siete minutos de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Berango.....	»	1	De días anteriores.
Bilbao.....	5	1	Idem.
Santurce.....	1	»	»
Sestao.....	1	1	De días anteriores.
<b>TOTAL....</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	

Madrid 24 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.  
(Gaceta del 25 de Octubre).

Núm. 3982

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 11.821'93 pesetas, de las obras de construcción de una caseta para carabineros en la playa de Calafell, perteneciente á la Comandancia de Tarragona.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro Directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 4 inclusive de Diciembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de..... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente).

*Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.*

1.<sup>a</sup> Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.<sup>a</sup> Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.<sup>a</sup> Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo, mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cinco meses.

4.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de garantía, fijado en doce meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 25 de Octubre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 3983

**COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA**

Declarada desierta por la Superioridad la convocatoria para proveer la plaza de peón caminero con destino á la carretera de Bisbal del Panadés á la general de Alcolea á Santa Cruz de Calafell, con residencia en la Bisbal, dotada con el haber anual de seiscientos treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, esta Comisión, á tenor de lo que disponen el artículo 70 del reglamento de 10 de Octubre de 1885 y la Real orden de 31 de Julio último, ha acordado anunciar la provisión de dicha plaza al objeto de que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en esta Secretaría durante el término de diez días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*; debiendo acreditar la edad de 20 á 40 años, ser licenciado del Ejército, ó ejercer el oficio de labrador ú otro análogo al servicio que ha de desempeñar, saber leer y escribir, haber

observado una conducta irreprochable y que no se encuentren imposibilitados físicamente.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 25 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Antonio de Magriñá.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 3984

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Circular**

Próximo á su terminación el plazo concedido por el art. 17 del capítulo 3.<sup>o</sup> del reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos de 10 de Agosto último, para que los Municipios remitan la certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en el presupuesto municipal respectivo se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de amplia-

ción ó de los que ya se hallen cerrados, sin omitir los que están exceptuados, que deberán designarse y justificarse, sin que varias de las Corporaciones municipales de esta provincia hayan cumplido hasta hoy dicho servicio, esta Administración se halla en el caso de recordárselo por medio de la presente, debiendo advertirles que si en lo que queda de mes no remiten las citadas certificaciones, se verá precisada á usar de las medidas coercitivas que determina el párrafo 16 del art. 34 del reglamento orgánico de 5 del citado mes de Agosto.

Asimismo, y para mayor facilidad en el examen y liquidación de los referidos certificados, se previene que al formarlos lo hagan separando los pagos exceptuados de los que no lo están, justificando los primeros y sin englobar, como algunos lo verifican, los gastos por jornales que se hallan exceptuados y los de los materiales de obras que no lo están, según ya se previno por esta Administración en circular inserta en el núm. 210 del *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre último.

Tarragona 25 de Octubre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3985

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Minas**

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación de mi cargo las relaciones de productos obtenidos durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1893-94, en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico Ptas. Cs.
Pablo Abelló.....	Arevida.....	Sulfato barita	Vimbodí...	420	0'50
José Castells.....	Angela.....	Plomo.....	V. <sup>a</sup> Prades.	14	15'00
Antonio Sentís.....	Inocenta.....	Idem.....	Bellmunt..	60	15'00

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción arriba citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 24 de Octubre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3686

**FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA**

*Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.<sup>a</sup> decena de Octubre del corriente año.*

Día 21.—A los Sres. Mangrané é hijos de Guix, vecinos de Tarragona, 4 quintales métricos de harina de 1.<sup>a</sup> á 43 pesetas, importan 172.

Día 21.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 80 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 300.

Día 21.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 360 quintales métricos de cebada á 22'90 pesetas, importan 8.244.

Día 21.—A D. Magín Mauresa, vecino de Reus, 800 quintales métricos de paja á 5'30 pesetas, importan 4.240.

Día 21.—A D. Jaime Canals, vecino de Lérida, 160 quintales métricos de paja á 6 pesetas, importan 960.

Tarragona 21 de Octubre de 1893.—El Administrador, Julián Mombredo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 3987

**FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA**

*Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.<sup>a</sup> decena de Octubre del corriente año.*

Día 21.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 300 litros de aceite de 2.<sup>a</sup> á 1'07 pesetas, importan 321.

Día 21.—Al mismo, 60 quintales métricos de carbón á 9'65 pesetas, importan 579.

Día 21.—Al mismo, 5 quintales métricos de jabón á 63 pesetas, importan 315.

Día 21.—Al mismo, 56 litros de petróleo á 0'55 pesetas, importan 30'80.

Día 21.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 20 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 75.

Día 21.—Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas, importan 30.

Tarragona 21 de Octubre de 1893.—El Administrador, Julián Mombredo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 3988

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*de Alfara*

Hallándose terminados los repartimientos de líquidos y guardería rural de este distrito municipal para el corriente ejercicio de 1893-94, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho plazo puedan los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

Alfara 22 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Francisco Villaubí.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 3989

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción del partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Angel Medina, natural de Zaragoza, de unos treinta años, estatura regular, delgado de cuerpo, pelo y ojos negros, usando bigote y color moreno; viste pantalón claro y americana azul en mal estado, y se ignoran los demás antecedentes del mismo, cuyo sugeto, que ha sido auxiliar del Ingeniero industrial de esta provincia hasta fin de Junio último, sustrajo con engaño varias cantidades á Francisca Magriñá, María Font y Félix Tomás Garriga, vecinos de Constantí, con el supuesto título de Inspector de Hacienda y agente administrativo, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Angel Medina.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 3990

Don Miguel Cañagueral Navarro, Juez municipal de Ametlla, partido de Tortosa, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, los que se crean con derecho á obtenerla y desempeñarla presentarán en la Secretaría de este Juzgado las instancias debidamente documentadas dentro el término de quince días, que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasado los cuales no se admitirá ninguna.

Dado en Ametlla á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Miguel Cañagueral.